FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
04/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
04/11/2026



**DILIGENCIA.-** La pongo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2026.

En Barbuñales, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria-Interventora

**ACTA PLENO 14 DE OCTUBRE DE 2026.**
**Carácter de la sesión: Extraordinaria.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**
Antonio Demetrio Garcés Lasus

**CONCEJALES ASISTENTES**
Héctor Campo Nogues
Miguel Ángel Loriz Toro

En Barbuñales, siendo las 16 horas, del día 14 de octubre de 2026, se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6 DEL EJERCICIO 2026.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2026, el Servicio **presentó su propuesta** en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo



Ayuntamiento de Barbuñales
**Código Seguro de Verificación: 3UAA AADR 7TKR LEWK NQCR**
**Acta Pleno Extraordinario 14-10-2026 - SEFYCU 7374986**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://barbunales.sedipualba.es/
Pág. 1 de 7

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
04/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
04/11/2026



la modificación de Créditos, en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que existen gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2026, se emitió **Memoria de Alcaldía** en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2026, se emitió **informe jurídico** sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2026 Intervención emitió informe FAVORABLE sobre la propuesta de Alcaldía y, con fecha 7 de octubre de 2026, Intervención emitió **Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria**.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

**Aplicaciones de gastos afectadas**

| CÓD.OP. | PARTIDA | DENOMINACIÓN | MODIFICACION |
|---|---|---|---|
| SC | G2026 3380 22609 | Actividades Festivas y Culturales | 3.000,00 |

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
04/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
04/11/2026



| | | | |
|---|---|---|---|
| SC | G2026 9200 12001 | Retribuciones básicas secretario | 2.000,00 |
| SC | G2026 9200 12100 | Retribuciones complementarias | 500,00 |
| SC | G2026 9200 13100 | Personal laboral eventual | 1.500,00 |
| SC | G2026 9200 16000 | Seguridad Social | 1.000,00 |
| SC | G2026 9200 22106 | Productos farmacéuticos y material sanit | 1.500,00 |
| SC | G2026 9200 22699 | Otros gastos diversos | 3.500,00 |
| SC | G2026 9200 46500 | Cuota Servicios Comarcas | 5.000,00 |
| | | **TOTALES** | **18.000,00** |

**Aplicaciones de Ingresos Afectadas**

| CÓD.OP. | PARTIDA | DENOMINACIÓN | MODIFICACION |
|---|---|---|---|
| IP | I2026 87000 | REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES | 18.000,00 |
| | | **TOTALES** | **18.000,00** |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
04/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
04/11/2026



**SEGUNDO.** APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7 DEL EJERCICIO 2026.

Visto que, con fecha 7 de octubre de 2026, el Servicio presentó propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que existen gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 7 de octubre de 2026, acordó la incoación del correspondiente expediente de crédito extraordinario.

Visto que, con fecha 7 de octubre de 2026, se emitió Memoria de Alcaldía, en la que se especificaban la modalidad de modificación presupuestaria, su financiación y la justificación de los gastos.

Visto que, con fecha 7 de octubre de 2026, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 7 de octubre de 2026, la Intervención emitió informe favorable sobre el expediente de crédito extraordinario y que, con fecha 7 de octubre de 2026, se emitió informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 7 de octubre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
04/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
04/11/2026



**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026 del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Aplicaciones de gastos afectadas**

| CÓD.OP. | PARTIDA | DENOMINACIÓN | MODIFICACION |
|---|---|---|---|
| CE | G2026 3370 62203 | Inversión en edificios y otras construcciones | 500,00 |
| | | **TOTALES** | **500,00** |

**Aplicaciones de Ingresos Afectadas**

| CÓD.OP. | PARTIDA | DENOMINACIÓN | MODIFICACION |
|---|---|---|---|
| IP | I2026 87000 | REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES | 500,00 |
| | | **TOTALES** | **500,00** |

Asimismo, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

a) El carácter específico y determinado de los gastos que se pretende realizar y la imposibilidad de demorarlos hasta el ejercicio siguiente.

b) La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto para las finalidades específicas objeto de la modificación, verificada en el nivel en el que se encuentra establecida la vinculación jurídica.



Ayuntamiento de Barbuñales
Código Seguro de Verificación: 3UAA AADR 7TKR LEWK NQCR
Acta Pleno Extraordinario 14-10-2026 - SEFYCU 7374986
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://barbunales.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
04/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
04/11/2026

**SEGUNDO**. Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO**. Publicar la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

**TERCERO.** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE LA ACTUACIÓN MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES MEDIO, ALTA Y PLAZA DE LA IGLESIA.

Vista memoria de la obra MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES MEDIO Y ALTA Y PLAZA DE LA IGLESIA redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos Don José Antonio Fustero Jaso, con un presupuesto de obra de 48.340,15 €.

Se acuerda por unanimidad:

**Único.-** Aprobar la Memoria de la obra MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES MEDIO Y ALTA Y PLAZA DE LA IGLESIA redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos Don José Antonio Fustero Jaso, con un presupuesto de obra de 48.340,15 €. y que servirá de base para la contratación de dicha obra.

**CUARTO.** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA ACTUACIÓN MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES MEDIO, ALTA Y PLAZA DE LA IGLESIA.

Se acuerda de los presentes:

**Primero.-** Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en la Alcaldía, respecto de las siguientes actuaciones: iniciar el expediente de contratación, ordenar la redacción de los pliegos, aprobación del

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
04/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
04/11/2026



expediente de contratación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de "Mejora de red de abastecimiento en Calles Medio y Alta y Plaza de la Iglesia" ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción. Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 16:10 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

| | |
|---|---|
| **EL ALCALDE** | **LA SECRETARIA-INTERVENTORA** |
| **Fdo.: Antonio Demetrio Garcés Lasús** | **Fdo.: Inmaculada Luque Muñoz** |